



EXPEDIENTE No 16-4-1092

RESOLUCIÓN No

RES 16 - 4 - 1247

FECHA 22 SEP 2016

Por la cual se aclara la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de Septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional - Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, en el sentido de precisar la numeración de los planos estructurales correspondientes a dicha etapa.

LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016 se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional - Equipamiento de Culto escala metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires a la ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del citado predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

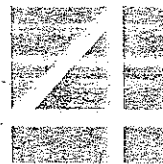
Que en el mencionado Acto Administrativo se aprobaron los correspondientes planos estructurales para el reforzamiento de la **Etapa 1**, los cuales hacen parte del compendio de planos relacionados en la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la *Basilica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional*, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional".

Que en la referida Resolución expedida por el Ministerio de Cultura se relacionan los planos estructurales número: E 01, E 02, E 03, E 04, E 05, E 06, E 07, E 08, E 09, E 10, E 11, E 12, E 13, E 26, E 27, E 28, E 29, E 30, E 31, E 31B, E 31C, E 32, E 33 y E 34 para la " **Etapa 1**



Curadora Urbana

Arq. Adriana López Moncayo



EXPEDIENTE No 16-4-1092

RESOLUCIÓN No

RES 16-4-1247

FECHA 23 SEP 2016

Por la cual se aclara la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de Septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, en el sentido de precisar la numeración de los planos estructurales correspondientes a dicha etapa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016 expedida por éste Despacho para el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, en el sentido de precisar que los planos estructurales aprobados para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL** son: E 01, E 02, E 03, E 04, E 05, E 06, E 07, E 08, E 09, E 10, E 11, E 12, E 13, E 26, E 27 y E 34.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

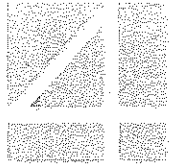
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia Pabón- Director Jurídico. 
Martha Bahamón Pinzón- Coordinadora Área Técnica 
Luis Enrique Sánchez Ruiz- Director Área de Ingeniería
Alexandra Vinchira Salazar- Arquitecta. 
Proyectó: Lorena Alvarez Vargas - Abogada. 

FECHA DE EJECUTORIA: 30 SET. 2016



REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16 - 4 1141** FECHA:**08 SET. 2016**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

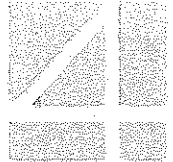
En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de octubre 16 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317, a través de su apoderado, el señor MAURICIO URIBE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá, solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicado No. 16-4-1092 de junio 10 de 2016, la aprobación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, de conformidad con las normas vigentes.

Que con la solicitud, se presentaron los siguientes documentos:

- Formulario Único de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Tradición y Libertad número 50C-1207317, con fecha de expedición no superior a 30 días a la solicitud.
- Certificado expedido por el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá.
- Certificación Catastral.



REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16 - 4 1141** FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etap 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Planos Arquitectónicos Tomo IX, planos: G-001, G-002, GF-001, AC-001, AC-002, AC-003, AC-004, AC-005, AC-006, AP-001, AP-002, AP-003, AP-004, AP-005, AP-006, AP-007, AP-008, D-001 y D-002.

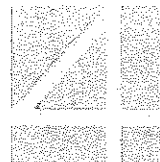
Que el Decreto Distrital 190 de Junio 22 de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", establece en su artículo 478, numeral 1, que las solicitudes de licencias de Urbanismo y Construcción en sus diferentes modalidades, serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes en el momento de su radicación, en concordancia con lo que establece el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada mediante Resolución número 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal 102 (UPZ 102), denominada LA SABANA, reglamentada por el Decreto 187 de 2002, en el Sector Normativo 4, Subsector de usos III, Subsector de Edificabilidad A, en Área de Actividad de Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado, con Tratamiento de Renovación, Modalidad Reactivación y señalado como Dotacional existente.

Que al respecto, el artículo 344 del Decreto 190 de 2004 indica: "Permanencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales". (Subrayado por fuera del texto original).

Que el inmueble Iglesia Voto Nacional registrado con la nomenclatura Calle 10 No. 15 - 02 al 30 estaba declarado como Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital desde su inclusión en el listado del Decreto 606 de julio 26 de 2001, "Por medio del cual se adopta el



REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16 - 4 1141** FECHA: **08 SET. 2016**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

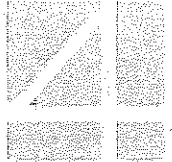
Que esta Curaduría Urbana realizó el estudio arquitectónico del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapa 1**, encontrando que se ajusta a las normas generales y específicas contenidas en el Decreto 190 de 2004, según concepto de fecha 26 de Agosto de 2016, del departamento de arquitectura de esta Curaduría Urbana.

Que el memorial protocolizado en Notaría, el estudio de suelos, las memorias de cálculo, planos estructurales del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapa 1**, fueron elaborados de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y Decreto 523 de 2010, encontrándose en consecuencia que cumplieron con las citadas normas vigentes a la fecha de radicación de la presente solicitud de licencia, según concepto de fecha Agosto 25 de 2016, del departamento de Ingeniería de esta Curaduría Urbana.

Que según los planos Nos. 3 y 4 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), el predio no se encuentra localizado en zona de riesgo por inundación ni en zona de riesgo por fenómenos de remoción en masa.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para la solicitud en referencia, esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios de fecha 28 de junio de 2016, entregados el día 29 de junio de 2016 mediante correo certificado RED POSTAL COLOMBIA LTDA, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento alguno.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo con referencia No. 16-4-1092, aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial, los interesados instalaron una valla en el predio, en lugar visible desde la vía pública, aportando registro fotográfico de la misma el 20 de junio y 11 de julio de 2016, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento de algún tercero al respecto.



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16 - 4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

en calidad de propietaria del citado predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

PARAGRAFO: La presente Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapas 1** se expide de acuerdo con los Planos Arquitectónicos Tomo IX, planos: G-001, G-002, GF-001, AC-001, AC-002, AC-003, AC-004, AC-005, AC-006, AP-001, AP-002, AP-003, AP-004, AP-005, AP-006, AP-007, AP-008, D-001 y D-002 aprobados y sellados por el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Resolución No. 3612 de 2015 y 403 de 2015 respectivamente, estudio de suelos, memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de elementos no estructurales y demás documentación que forman parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 16-4-1092.

ARTÍCULO 2º TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

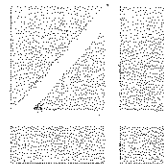
La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 3º DE LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

TITULAR DE LA LICENCIA:

Establecer como titular de la Licencia de Construcción del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141
RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

INGENIERO DE SUELOS:

Establecer como Ingeniero de Suelos del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Ingeniero ORLANDO DE JESÚS LARIOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.081.390 y Matrícula Profesional No. 1320202101 BLV, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

SUPERVISOR TÉCNICO:

Establecer como Supervisor Técnico del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Arquitecto MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR VEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.522.630 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 2570055215 CND, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

ARTÍCULO 4°

Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACION DEL PREDIO

Nombre: **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

Área Etapa 1	: 198.70 M2
Área Construida Etapa 1	: 592.49 M2
Folio de Matrícula Inmobiliaria	: 50C-1207317
CHIP del predio	: AAA0034KALF



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Tipo de cimentación: zapatas y vigas de amarre.
- Grado de desempeño de Elementos no estructurales: Bueno.
- Diseño sísmico: Fuerza horizontal equivalente.

El proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título A.10.9.2.5, en donde se permite un nivel de reforzamiento menor al exigido por la NSR-10.

Lo presentado en planos estructurales concuerda con la propuesta arquitectónica.

Requiere Supervisión Técnica según Título I NSR-10 y Decreto 1077 de 2015.

Cabe anotar que el alcance del concepto generado por el presente estudio técnico se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su decretos complementarios; por consiguiente, no se constituye en una aprobación de los diseños. La veracidad de los cálculos y datos consignados en los documentos técnicos presentados son responsabilidad única y exclusiva del ingeniero estructural, diseñador de elementos no estructurales y geotecnista firmantes de dicha documentación (Artículo 6º Ley 400 de 1997).

ARTÍCULO 7º

El proyecto para la **Etapa 1** se desarrolla en una unidad estructural.
ARCHIVO DE PLANOS Y DOCUMENTOS.

Los planos arquitectónicos, estructurales, las memorias de cálculo, el estudio de suelos, los detalles de elementos no estructurales y demás documentos que se aprueban para la **Etapa 1**, reposarán en el archivo de la Curadora Urbana 4 y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.





REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16 - 4 1141** FECHA: **08 SET. 2016**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

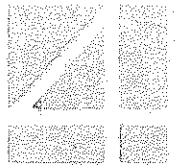
Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos del título A.10.1.6 del Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), el cual establece lo siguiente:

"(...) A.10.1.6 — SUPERVISIÓN TÉCNICA — La construcción de la intervención del sistema estructural existente debe someterse, en todos los casos, a una supervisión técnica dentro del alcance que se da en el Título I del presente Reglamento.

A.10.1.6.1 — El Supervisor Técnico debe dejar constancia en los registros de la supervisión de que las hipótesis en que se basó el diseñador fueron confirmadas en la obra: En caso de presentarse discrepancias debe quedar constancia escrita de que el diseñador fue informado de ellas y de las acciones correctivas que él fijó (...)"

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

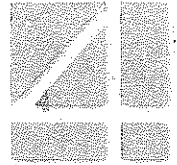
Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 10º Para todos los fines legales las obligaciones del titular de la licencia y del constructor responsable, enumeradas en el artículo 9º de la presente Resolución, están referidas a los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la presente Resolución:

1. Copia de la Resolución No. 0403 de mayo 12 de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C".
2. Copia de la Resolución No. 3061 de octubre 21 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de Intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012".
3. Copia de la Resolución No. 3612 de diciembre 17 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la

Página 15 de 17



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

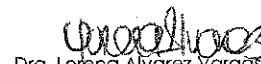
Dada en Bogotá D.C. a los


Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4 BOGOTÁ D.C.


Arq. Martha Bahamón Pinzón
Coordinadora Área Técnica


Arq. Alexandra Vinchira Salazar
Área de Construcción


Ing. Luis Enrique Sánchez
Área de Ingeniería


Dra. Lorena Álvarez Vargas
Área Jurídica

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

30 SET. 2016